

ACTA SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL

En Temuco, a 30 octubre de 2018, siendo las 15:30 horas., en el nombre de Dios, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, presidida por el Alcalde de Temuco don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, con la presencia del Secretario Municipal, don JUAN ARANEDA NAVARRO, en su calidad de Ministro de Fe en las actuaciones municipales.

ASISTENCIA

SR. OSCAR ALBORNOZ T.
SR. ESTEBAN BARRIGA R.
SR. ALEJANDRO BIZAMA T.
SRA. SOLANGE CARMINE R.
SR. PEDRO DURÁN S.
SR. MARCELO LEÓN A.
SR. ROBERTO NEIRA A.
SRA. CONSTANZA SAFFIRIO L.
SR. JAIME SALINAS M.
SR. JOSÉ LUIS VELASCO G.

T A B L A

- 1.- ACTA ANTERIOR**
- 2.- NOMBRE DE CALLES Y PASAJES**
- 3.- MODIFICACION ORDENANZA DERECHOS MUNICIPALES**

1.- ACTA ANTERIOR

Se aprueba Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2018, sin observaciones.

2.- COMISION VIVIENDA

Da lectura, el Concejal Sr. Roberto Neira A.

El Martes 23 de octubre 2018, siendo las 18:00 hrs. se reúne la Comisión Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural, con la asistencia de los Concejales Sras. Constanza Saffirio y Solange Carmine; Sres. Oscar Albornoz, Alejandro Bizama, Esteban Barriga, Pedro Durán, Marcelo León, Roberto Neira, José Luis Velasco y Jaime Salinas que la preside.

Participa de la reunión la funcionaria de Obras Municipales Sra. Olivia Burgos, quien hace la presentación.

Se solicita asignar los siguientes nombres a calles y pasajes, que se indican en cada caso y que no se repiten en otro sector de la Comuna y que cumplen con el trámite de conocimiento previo por parte del COSOC.

1.- OFICIO N 1659/18, Solicitud del Comité de Vivienda Villa Lomas de Labranza II.-

PASAJE 1	PASAJE CALA
PASAJE 2	PASAJE IRIS
CALLE LOS TULIPANES	PROLONGACIÓN

Analizada la propuesta, no hay observaciones proponiéndose su aprobación formal.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad.

2.- OFICIO N 1660/18, Solicitud de inmobiliaria Pocuro Ltda. loteo San Sebastián.

CALLE 1	AVDA. SAN SEBASTIAN
CALLE 2	CALLE LA MONTANA

Analizada la propuesta, no hay observaciones proponiéndose su aprobación formal.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad.

3.- OFICIO N° 01796/18, Solicitud presentada por el Comité de Viviendas, Los Encinos de Villa Ampliación Tromén Lafquén.

- Proposición de nombre de calles y Pasajes:

CALLE PITRANTU	PROLONGACIÓN
PASAJE YAUPI	PROLONGACION
PASAJE CODIHUE	PROLONGACION
PASAJE DOS	PASAJE AYENHUE
PASALE PELEHUE	PROLONGACION
PASAJE SIN NOMBRE	PASAJE MAILEN

Analizada la propuesta, no hay observaciones proponiéndose su aprobación formal.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad.

4.- OFICIO N° 01797/18, Solicitud del Loteo Santa María de Labranza VI.-

CALLE 32	LOS APICULTORES
PASAJE 61	LOS COLMENARES

Analizada la propuesta, no hay observaciones proponiéndose su aprobación formal.

Sometida a consideración, se aprueba por unanimidad.

5.- OFICIO N 1811/18, Solicitud del Comité de Vivienda Villa Chivilcán.

PASAJE VILLAMA

PROLONGACIÓN

PASAJE LOS ESPINOS

PASAJE LAS NUECES

PASAJE REHUEN PALMILLO

PASAJE LOS CACTUS

PASAJE LA SECOYA

Analizada la propuesta, no hay observaciones proponiéndose su aprobación formal.

Sometida a consideración del Concejo, se aprueba por unanimidad.

3.- COMISION FINANZAS

Da lectura del Acta, el Concejal Sr. Pedro Durán S.

El lunes 29 de octubre 2018, siendo las 12:23 hrs. se reúne la Comisión Finanzas, con la asistencia de los Concejales Sres., Jaime Salinas, José Luis Velasco y Pedro Durán que la preside, en calidad de subrogante.

Participan de la reunión el Administrador Municipal don Pablo Sánchez, el Director de Administración y Finanzas (S) don Patricio Turra, la Directora Jurídica Sra. Mónica Riffo, el Director de Salud, don Carlos Vallette, la Jefa de Rentas y Patentes Sra. Heileen Almendra, los funcionarios de Administración, don Carlos Millar; de Salud Sra. Mónica Sánchez, de Jurídico don Jaime Zamorano y el Encargado de Deportes don Rodrigo Zambrano.

1.- MODIFICACION ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES

Hace la presentación, la Sra. Jefe de Rentas y Patentes, doña. Heileen Almendra, además de la Sra. Luz Quezada en la propuesta correspondiente al Cementerio y don Rodrigo Zambrano en lo referido a Deportes.

Se propone modificar la Ordenanza de Derechos Municipales en las siguientes 12 propuestas de las Direcciones Municipales que se indican:

a) PROPUESTA DE MODIFICACION DERECHOS EXISTENTES

N°	1	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
V	11	a.2 8)	Toma de exámenes prácticos licencia clase D en terreno:		Toma de exámenes prácticos licencia clase D en terreno:	
			a) Dentro del Radio Urbano	0,20 UT M	a) Dentro del Radio Urbano	0,40 M
			b) Fuera del Radio Urbano	0,40 UT M	b) Fuera del Radio Urbano	0,70 M

LOS VALORES ACTUALES NO CUBREN LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

N° 2		DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
VIII	15	2	Propaganda Caminera, vista desde carretera y caminos vecinales, por m2 o fracción, valor semestral	0,34 UT M	Propaganda Caminera, vista desde carretera y caminos vecinales, por m2 o fracción, valor semestral	
					a) Pantalla, led o similar	3,40 UT M
					b) Otros tipos de letreros	0,75 UT M

ACTUALIZACION DE VALORES A LOS ACTUALMENTE COBRADOS POR ESTE TIPO DE LETREROS

N° 3		DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	MODIFICADO	VALOR
XIV	36	6	Estarán exento del Derecho de Aseo Domiciliario las propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal sea inferior a 225 UTM. También estarán exentos del Derecho de Aseo Domiciliario los propietarios y ocupantes de viviendas que pertenezcan a hogares calificados hasta en el 80% de menores Ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. También estarán exentos del Derecho de Aseo Domiciliario los propietarios y ocupantes de viviendas que tengan el carácter de Jubilados, Montepiado, Pensionados, Beneficiarios del PBS y personas de la Tercera Edad cuyo ingreso, sea menor o igual al 50% de un ingreso mínimo"	Estarán exento del Derecho de Aseo Domiciliario las propiedades destinadas a la habitación cuyo Avalúo Fiscal sea inferior a 225 UTM. También estarán exentos del Derecho de Aseo Domiciliario los propietarios y ocupantes de viviendas que pertenezcan a hogares calificados hasta en el 80% de menores Ingresos o mayor vulnerabilidad del Registro Social de Hogares, o del instrumento que lo reemplace. También estarán exentos del Derecho de Aseo Domiciliario los propietarios y ocupantes de viviendas que tengan el carácter de Jubilados, Montepiado, Pensionados, Beneficiarios del PBS y personas de la Tercera Edad cuyo ingreso, sea menor o igual al 50% de un ingreso mínimo". Independiente si la propiedad paga o no, contribuciones por Impuesto Territorial.	

ACTUALIZAR EXENCIONES PARA QUE SE PUEDAN AGILIZAR LOS TRAMITES, ESPECIALMENTE PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

N° 4		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	26	1	Derechos de Sepultura.		Derechos de Sepultura.	
			Patio 1 al 45 por cada metro cuadrado. (m2)	5,00 UT M	Patio 1 al 45 por cada metro cuadrado. (m2)	6,00 UT M

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 5		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	28		Arriendo de nichos a largo plazo, por 20 años, individual. Pudiéndose renovar por única vez por periodo similar, pagando nuevamente de acuerdo a la Ordenanza Vigente a la fecha.		Arriendo de nichos a largo plazo, por 20 años, individual. Pudiéndose renovar por única vez por periodo similar, pagando nuevamente de acuerdo a la Ordenanza Vigente a la fecha.	
			a) Patio 1 al 23		a) Patio 1 al 45	
			1° y 4° fila	7,00 UT M	1° y 4° fila	10,00 UT M

	2° y 3° fila	10,0 UT 0 M	2° y 3° fila	13,00 M	U T M
b)	Patio 24 al 45				
	1° y 4° fila	5,00 M			UT
	2° y 3° fila	7,00 M			UT

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 6		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	29		Arriendo de Nichos a corto plazo, por 5 años, individual. Pudiéndose renovar por tres periodos similares. Pagando nuevamente de acuerdo a la Ordenanza Vigente a la fecha.		Arriendo de Nichos a corto plazo, por 5 años, individual. Pudiéndose renovar por tres periodos similares. Pagando nuevamente de acuerdo a la Ordenanza Vigente a la fecha.	
		a)	Patio 1 al 23		a) Patio 1 al 45	
			1° y 4° fila	3,50 M	1° y 4° fila	5,00 M
			2° y 3° fila	5,00 M	2° y 3° fila	6,50 M
		b)	Patio 24 al 45			
			1° y 4° fila	3,00 M		
			2° y 3° fila	4,40 M		

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 7		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	30	1)	Arriendo de Nichos a corto plazo, por tres meses		Arriendo de Nichos a corto plazo, por tres meses	
			Patio 1 al 45	1,50 M	Patio 1 al 45	3,00 M
			1° Renovacion de este arriendo	1,50 M		
			2° Renovacion de este arriendo	1,50 M		
		2)	Arriendo de Nichos a corto plazo, por un mes, para depositar restos humanos, por remodelación de sepulturas o mausoleos. Este valor incluye inhumación y exhumación.		Arriendo de Nichos a corto plazo, por dos meses, para depositar restos humanos, por remodelación de sepultura o mausoleo. Este valor incluye inhumación y exhumación	
			Patio 1 al 45	1,50 M	Patio 1 al 45	3,00 M

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 8		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	31		El monto de los derechos de inhumación de cuerpos en las diferentes clases de sepulturas son las siguientes:		El monto de los derechos de inhumación de cuerpos en las diferentes clases de sepulturas son las siguientes:	
			Patio 1 al 45, en tierra	1,00 M	Patio 1 al 45, en tierra	1,00 M
			Patio 1 al 45, en nicho	0,80 M	Patio 1 al 45, en nicho	0,80 M
			Patios, 46,47,48,49,50 y 51	1,60 M	Patios, 46,47,48,49,50 y 51	2,00 M
			Patio 52, Los Copihues	0,60 M	Patio 52, Los Copihues	0,60 M
			Patio 53, Ñielol	0,60 M	Patio 53, Ñielol	0,60 M
ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO						

N° 9		CEMENTERIO				
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XIII	33		Los derechos por exhumación de cuerpos serán los siguientes:		Los derechos por exhumación de cuerpos serán los siguientes:	
		2)	Exhumación con reducción (osamentas), aproximadamente más de 20 años de sepultación, sin traslado de sepultura		Exhumación con reducción (osamentas), aproximadamente más de 10 años de sepultación, sin traslado de sepultura	
			Patio 1 al 45	0,50 M	Patio 1 al 45	0,80 M
			Patio 46 al 51	1,50 M	SE ELIMINA DESDE 46 AL 53	
			Patio 51 al 53	0,50 M		
		4)	Exhumación con reducción (osamentas), y con traslado de sepultura		Exhumación con reducción (osamentas), y con traslado de sepultura	
			Patio 1 al 45	1,20 M	Patio 1 al 45	1,50 M
			Patio 46 al 51	1,50 M		
		6)	Exhumación sin reducción y con traslado de sepultura		Exhumación sin reducción y con traslado de sepultura	
			Patio 1 al 45	1,20 M	Patio 1 al 45	1,80 M
			Patio 46 al 51	1,50 M	Patio 46 al 51	3,00 M
			Patio 52 y 53	0,70 M		

7)	Exhumación sin reducción y extracción del cementerio		Exhumación, sin reducción y extracción del cementerio		U T M U T M
	Patio 1 al 45	1,50 M	Patio 1 al 45	2,00 M	
	Patio 46 al 51	1,50 M	Patio 46 al 51	3,00 M	
8)	Exhumación, con reducción de osamentas y extracción del Cementerio.		Exhumación, con reducción de osamentas y extracción del Cementerio.		U T M
	Patio 1 al 45	1,50 M	Patio 1 al 45	1,80 M	
	Patio 46 al 51	1,50 M			
10)	Traslado de restos desde patios 1 al 45, hasta los patios 46 al 53		Traslado de restos desde patios 1 al 45, hasta los patios 46 al 51		U T M U T M
	Sin reduccion	1,50 M	Sin reduccion	3,00 M	
	Reducción de osamentas	1,00 M	Reducción de osamentas	2,80 M	

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 10		CEMENTERIO		
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL VALOR	MODIFICADO VALOR
XIII	34	3)	Por retiro de escombros de construcción desde el recinto, los maestros y contratistas, pagarán por obra que considere acopio de escombros.	Por retiro de escombros de construcción desde el recinto, los maestros y contratistas, pagarán por obra que considere acopio de escombros.
			Sepulturas	Sepulturas
			0,10 M	0,20 M

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 11		CEMENTERIO		
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL VALOR	MODIFICADO VALOR
XIII	35	2)	Cuota de mantención anual en sepulturas de los Patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51	Cuota de mantención anual en sepulturas de los Patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51
			0,50 M	0,50 M
				a) Compradas hasta el 31 de Diciembre del año 2018
				0,50 M
				b) Compradas desde el 01 de Enero de 2019
				0,75 M

ACTUALIZACION DE VALORES PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

N° 12		ESTADIO (ADMINISTRACION MUNICIPAL)			VALOR	
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR	MODIFICADO	VALOR
XVI	38		LOS SERVICIOS DEPORTIVOS QUE SE INDICAN PAGARAN LOS DERECHOS MUNICIPALES QUE PARA CADA CASO SE SEÑALAN.		LOS SERVICIOS DEPORTIVOS QUE SE INDICAN PAGARAN LOS DERECHOS MUNICIPALES QUE PARA CADA CASO QUE SE SEÑALAN.	
		1)	OCUPACIÓN CANCHA DE FÚTBOL No 1 DEL ESTADIO MUNICIPAL VALOR DE ACUERDO A CONTRATO.		OCUPACIÓN CANCHA DE FÚTBOL PARQUE ESTADIO GERMAN BECKER 1.1 CANCHA No 1 Valores de acuerdo a los estipulado en contrato de arrendamiento	
		2)	OCUPACIÓN CANCHA DE FÚTBOL No 2 VALORES DE ACUERDO A CONTRATO.		1.2 CANCHA No 2 Valores de acuerdo a los estipulado en contrato de arrendamiento	
		3)	OCUPACIÓN CANCHA DE TENIS PARQUE ESTADIO GRATIS		2) Ocupación Canchas de Tenis Parque Estadio Germán Becker Cancha No 1, Valor por hora o fracción de hora, desde las 08:00 a 19:00 hrs	0,10 U T M
					2.2 Cancha No 1, Valor por hora o fracción de hora, desde las 19:01 a 23:00 hrs	0,15 U T M
					2.3 Cancha No 2, Valor por hora o fracción de hora, desde las 08:00 a 19:00 hrs	0,10 U T M
					2.4 Cancha No 2, Valor por hora o fracción de hora, desde las 19:01 a 23:00 hrs	0,20 U T M
					2.5 Cancha No 3, Valor por hora o fracción de hora, desde las 08:00 a 19:00 hrs	0,10 U T M
					2.6 Cancha No 3, Valor por hora o fracción de hora, desde las 19:01 a 23:00 hrs	0,20 U T M
					2.5 Cancha No 4, techada, Valor por hora o fracción de hora, desde las 08:00 a 19:00 hrs	0,20 U T M
		5)	Ocupación Gimnasio Bernardo O'Higgins		2.6 Cancha No 4, techada, por hora o fracción de hora, desde las 19:01 a 23:00 hrs	0,35 U T M
		a)	Espectáculos deportivos pagados	7,00 UT M	3. Ocupación Gimnasios Municipales 3.1 Gimnasio Bernardo O'Higgins	
		b)	Espectáculos recreativos, culturales y otros pagados	15,00 UT M	a) Espectáculo deportivo pagado, valor por día o fracción.	7,00 U T M
		c)	Ocupación por hora o fracción de hora	0,30 UT M	b) Espectáculo recreativo, culturales, artísticos y otros pagados, valor por día o fracción.	15,00 U T M
		6)	Ocupación Gimnasios: Campos Deportivos, Ribereño y Labranza		c) Ocupación por Hora o Fracción	
		a)	Espectáculos deportivos pagados	4,00 UT M	Desde las 08:00 a 18:00 hrs	0,30 U T M
		b)	Espectáculos recreativos, culturales y otros pagados	4,00 UT M	Desde las 18:01 a 23:00 hrs	0,35 U T M

<p>7)</p>	<p>c) Ocupación por hora o fracción de hora 0,20 UT M</p> <p>Ocupación Gimnasio Municipal</p> <p>Por hora o fracción de hora 0,30 UT M</p>	<p>3.2 Gimnasios; Municipal, Amanecer, Labranza, Ribereño, Millaray, Fundo el Carmén, Pedro de Valdivia, Costanera del Cautín, Campos Deportivos</p> <p>a) Espectáculo deportivo pagado, valor por día o fracción. 3,00 U T M</p> <p>b) Espectáculo recreativo, culturales, artísticos y otros pagados, valor por día o fracción. 5,00 U T M</p> <p>c) Ocupación por Hora o Fracción</p> <p>Desde las 08:00 a 18:00 hrs 0,20 U T M</p> <p>Desde las 18:01 a 23:00 hrs 0,25 U T M</p>
<p>8)</p>	<p>a) Espectáculos recreativos, culturales y otros pagados 2,50 UT M</p>	
<p>9)</p>	<p>b) Ocupación por hora o fracción de hora 0,20 UT M</p> <p>Ocupación Estadios con Pasto Sintético</p> <p>a) Espectáculos recreativos, culturales y otros pagados valor de acuerdo a contrato.</p> <p>b) Ocupación Cancha de Pasto Sintético por hora o fracción</p>	<p>4.</p> <p>Ocupación de Estadios Municipales, canchas de pasto sintético; Carlos Schneeberger (el Bajo); Pueblo Nuevo; Campos Deportivos; Labranza; Costanera; Los Boldos; San Antonio; Amanecer, Tegalda, Ribera Venecia; Turingia.</p> <p>a) Espectáculos pagados (deportivos, recreativos, artísticos o culturales) Valor de acuerdo a contrato.</p> <p>b) Ocupación por Hora o Fracción</p>
	<p>b.1) Horario comprendido entre las 08:00 a 16:00 hrs. 0,50 UT M</p> <p>b.2) Horario comprendido entre las 16:01 a 23:00 hrs. 0,70 UT M</p> <p>ESTIOS VALORES SON SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS ADICIONALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN, ENCARGADA, POR CONCEPTO DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y OTROS.</p>	<p>Desde las 08:00 a 18:00 hrs 0,50 U T M</p> <p>Desde las 18:01 a 23:00 hrs 0,70 U T M</p> <p>Para Clases Particulares 0,30 U T M</p> <p>Los valores antes indicados, estarán bajo la Administración del Departamento Administración de Recintos Deportivos, el que de acuerdo a Reglamento procederá a formalizar los contratos de arrendamiento y/o autorizaciones por ocupación de canchas de futbol, tenis, gimnasios o superficies para instalación de kioskos, sin perjuicio de que esta unidad agregue valores por concepto de gastos adicionales de servicios básicos u otros, según lo indicado en los respectivos contratos o autorizaciones aprobadas por Decretos Alcaldicios, o autorizaciones previamente evaluados y calificados por el Municipio.</p>

		<p>Las Instituciones Públicas, Direcciones Municipales de Temuco, organizaciones territoriales, funcionales, comunitarias, religiosas, de voluntariado y otras con personería jurídica vigente , que no persiguen fines de lucro, estarán exentos de pago de los derechos establecidos en este artículo. Lo anterior también debidamente evaluado y calificado previamente por el Departamento Deportes a través de su unidad de Administración de Recintos Deportivos.</p>
<p>ACTUALIZACION DE VALORES DESDE ADMINISTRACIÓN DE RECINTOS DEPORTIVOS</p>		

En el análisis de los derechos que se modifican, no hay observaciones respecto de la Propuesta del N° 1, de Tránsito, N° 2 y N°3 de Administración y Finanzas, por lo que se propone aprobarlas.

Respecto de las propuestas del área Cementerio, detallada en los N° 4 al 11, se intercambian opiniones, destacando los siguientes comentarios:

El Concejal Sr. Albornoz plantea que muchos vecinos van a otras Comunas a dejar a sus difuntos, porque les resulta menos oneroso y este aumento que se propone sin duda aumentará la percepción que los valores son altos para un segmento de la población. Se pregunta cuál es el objetivo económico que se busca al subir estos derechos, agregando que aprobará la propuesta pero plantea un examen de legalidad del gasto.

Sobre el tema el Concejal Sr. Durán resalta la falta de un mayor espacio habilitado que lleva a vecinos a ir a Comunas cercanas. Los valores propuestos son una actualización de los existentes para un óptimo funcionamiento de este recinto.

El Sr. Millar ratifica este fundamento, agregando que también se inserta más adelante un derecho de mantención a perpetuidad en algunos patios.

El Concejal Sr. Bizama señala no tener reparos en que se actualicen valores, aunque son bajos el incremento es significativo. Comparte el criterio de modificar estos valores, por lo que es conveniente conocer el fundamento para hacer estas actualizaciones.

El Concejal Sr. Durán sugiere aprobar las modificaciones del Cementerio para continuar con el N° 12, sobre un análisis de las modificaciones del Estadio, existiendo acuerdo en ello.

El Concejal Sr. Albornoz reitera saber si este incremento busca financiar algún servicio, porque el tema es respecto de quienes deben ir a otras Comunas. Plantea considerar un sector para expandir el Cementerio, considerando sobre todo la situación de las personas más vulnerables y con valores similares a los Cementerios de las Comunas cercanas.

El Concejal Sr. Salinas recuerda la compra de un terreno, para un Cementerio Parque, pensando precisamente en las personas más vulnerables y queda aún espacio para suplementar la falta actual. Además legalmente se debe considerar un porcentaje para indigentes.

El Sr. Velasco se refiere a que aunque parezcan 2 Cementerios Cementerios, es uno solo, por lo tanto hay también una sola Administración y los patios del nuevo son la prolongación del antiguo.

El Sr. Sánchez reitera que se trata de una actualización de valores existentes de algunas áreas y esto es dar un ordenamiento, pero que no resuelve todo el tema financiero, dado que la mantención del Cementerio tiene un costo de alrededor de 100 millones de pesos anuales.

Finalmente se acuerda aprobar las modificaciones de derecho del Cementerio, contenidas entre los N° 4 al 11 de esta propuesta.

Respecto de las modificaciones a los derechos por ocupación de recintos deportivos, el Concejal Sr. Durán destaca que por la renovación de las Canchas de Tenis, que permitirá un uso más prolongado de las mismas, se proponen valores por horas, además de la exención en caso de las Organizaciones sin fines de lucro que soliciten recintos deportivos, debidamente evaluadas por la Administración de estos espacios.

El Concejal Sr. Albornoz estima conveniente precisar los valores cuando se indica, que será de acuerdo al Contrato de Arriendo, por ejemplo, no será la misma cuando hay un evento de fútbol con equipos Profesionales versus una actividad recreativa de un Organismo local.

El Sr. Durán estima que el tema es de criterio, porque los montos dependerán de la Organización que lo solicite y está claro cuando es una institución sin fines de lucro.

El Concejal Sr. Albornoz insiste en declarar cada caso, de

acuerdo al tema tributario, porque son valores y sólo se pueden rebajar valores por esta vía y hay que declararlos.

Al respecto el Encargado de Recintos Deportivos, Sr. Zambrano señala que en la propuesta, parte final, se da respuesta a esta inquietud al señalarse claramente que las Organizaciones que allí se indican, que no persigan fines de lucro, estarán exentas de pago de los derechos establecidos en este artículo.

El Concejal Sr, Barriga estima oportuno asegurar el uso de estos recintos para las Organizaciones del sector.

La Concejala Sra. Saffirio entiende que existe una calendarización pero es necesario más información para que realicen las reservas en forma anual.

El Sr. Zambrano expresa que se trata de entregar estos espacios para otros, pero sin aún se contara con más recintos, siempre habrá una falta de espacios deportivos.

El Concejal Sr. Barriga reitera la conveniencia de tener a la vista en cada Recinto la Calendarización de uso para que los vecinos y Organizaciones tengan claridad sobre el tema.

Finalmente se propone aprobar los derechos contenidos en el N°12 de la propuesta, referidos a ocupación de recintos deportivos.

b) PROPUESTA DE NUEVOS DERECHOS :

Se propone Modificar la Ordenanza de Derechos Municipales, incorporando 8 nuevos Derechos para las Direcciones y Unidades Municipales que se indican:

DERECHO	VALOR	ORIGEN
MANTENCIÓN A PERPETUIDAD SEPULTURA DE LOS PATIOS 46, 47, 48, 49, 50 Y 51	25,00 UTM	CEMENTERIO
REALIZAR LA EXCAVACIÓN EN UNA SEPULTURA PARA VER LA CAPACIDAD PARA UN FUTURO SERVICIO EN CEMENTERIO GENERAL	0,30 UTM	CEMENTERIO
POR PULIDO DE UNA SEPULTURA CON IMPLEMENTOS ELECTRICOS EN CEMENTERIO GENERAL, SE DEBERÁ PAGAR LOS SIGUIENTES VALORES: SEPULTURA SIMPLE	0,25 UTM	CEMENTERIO

SEPULTURA DOBLE	0,40 UTM	
SEPULTURA TRIPLE	0,50 UTM	
MAUSOLEO	2,00 UTM	
INSTALAR SEÑAL "NO ESTACIONAR EN ACCESO VEHICULAR", INCLUYE MANTENCION Y SEÑAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DERECHO ANUAL DE	1,00 UTM	DIRECCION DE TRANSITO
OCUPACIÓN SALÓN VIP, ESTADIO GERMÁN BECKER Ocupación por Hora o fracción de Hora a) desde las 08:00 a 19:00 hrs.	1,00 UTM	ADMINISTRACIÓN
b) desde las 19:01 a 23:00 hrs.	1,10 UTM	ADMINISTRACIÓN
OCUPACIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE RECINTOS DEPORTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUBRO DE COMESTIBLES a) Kiosko Gimnasio Bernardo O'Higgins Valor Anual, de cobro Semestral Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	4,00 UTM 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN
b) Kioskos Estacios Carlos Schneeberger; Ribera Venecia; Tegalda; Turingia; Amanecer, Campos Deportivos; Labranza Valor Anual, de cobro Semestral Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	2,00 UTM 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN
OCUPACIÓN DE ESPACIO EN COMPLEJOS PARQUES PARA JUEGOS INFANTILES (MECÁNICOS, INFLABLES, RODADOS) Valores de acuerdo a lo estipulado en contrato de arrendamiento Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	Requerimiento definido por Rentas 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN
OCUPACIÓN DE ESPACIO AL INTERIOR DE PARQUE ESTADIO MUNICIPAL GERMÁN BECKER PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUBRO DE COMESTIBLES a) Ocupación de espacio hasta 9 m2 sin estructura construida kiosco o similar Valor Anual, de cobro Semestral Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	1,00 UTM 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN
b) Ocupación de espacio hasta 9 m2 con estructura construida kiosco o similar Valor Anual, de cobro Semestral Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	4,00 UTM 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN
c) Ocupación de espacio hasta 18 m2 con estructura construida kiosco o similar Valor Anual, de cobro Semestral Permiso municipal, por mes o fracción, de cobro mensual	5,00 UTM 0,15 UTM	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN

Sobre los nuevos derechos propuestos, no hay observaciones, respecto a los 2 de Cementerio y uno de Tránsito.

Sólo en relación a los derechos de ocupación de espacios en el

Estadio Municipal y Recintos Deportivos surgen los siguientes comentarios:

Ante consulta de la Concejala Sra. Saffirio sobre el destino del del Grill del Parque Estadio, el Administrador Sr. Sánchez, agrega que

tiene problemas estructurales y se espera levantar un proyecto allí.

El Concejal Sr. Albornoz plantea se estudie la alternativa de concesionar este espacio, que años atrás fue punto de atracción turístico y gastronómico.

El Sr. Sánchez expresa que se ha evaluado también la posibilidad gastronómica del lugar, pero al parecer está el tema de la rentabilidad del negocio, dadas las características del lugar, horarios de funcionamiento, etc.

El Concejal Sr. Bizama plantea se estudie a futuro la licitación de la ocupación de estos recintos y dar oportunidad a quienes ofrecen alternativas mejores de alimentos a precios razonables, saludables y con cierto standard.

También la Concejala Sra. Saffirio estima prudente considerar que no se repitan las mismas personas en los diferentes recintos o actividades.

El Concejal Sr. Barriga sugiere se considere también a las Organizaciones Sociales para estos efectos.

El Concejal Sr. Bizama plantea dar oportunidad a los Food Truk, para las diferentes actividades y espacios.

El Concejal Sr. Albornoz plantea que el Municipio considere elevar el estándar de todos quienes vendan alimentos en distintos medios en la vía pública, de manera que pasen a un nivel siguiente, a la altura de Temuco, asesorándolos para que puedan obtener créditos para estos efectos.

Finalmente se propone aprobar los nuevos derechos propuestos en la letra b).

c) **PROPUESTA DE DERECHOS ELIMINADOS** :



N° 1			DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR
V	11	b.8)	PERMISO A ESCUELAS DE CONDUCTORES, SEMESTRAL POR VEHICULO, PARA QUE HAGAN USO DE LAS VIAS DETERMINADAS POR LA DIRECCION DE TRANSITO, EN SUS LECCIONES DE CARÁCTER PRACTICO.	0,50 UTM
			DICTAMEN No 39772 DE CONTRALORIA GENERAL, QUE INDICA QUE NO PROCEDE ESTE TIPO DE COBROS	

N° 1			CEMENTERIO	
TITULO	ARTICULO	No	ACTUAL	VALOR
XIII	30	3)	Arriendo Sección de terreno, a corto plazo, 5 años, individual, en galería de hormigón subterránea, bajo césped. Con derecho a renovación, conforme a la Ordenanza vigente a la fecha. Incluye respaldo de Patio 53, Ñielol	3,00 UTM
			NO EXISTE	

Finalmente con relación a los 2 derechos que se propone eliminar en la letra c), no hay observaciones.

En consecuencia se somete a votación la propuesta de Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales, que contempla 12 Modificaciones, 8 derechos nuevos y 2 eliminaciones, aprobándose por unanimidad de los presentes.

2.- FARMACIA MUNICIPAL

Hace la presentación el Director de Salud Municipal don Carlos Vallette, quien señala que la composición de ingresos fundamentalmente se enfoca a personas que de alguna manera cuentan con un poder adquisitivo, con ingresos por \$ 276.000, no obstante también hay personas de Isapres, Dipreca, de donde se desprende que no se trata de una población extremadamente vulnerable en términos de ingreso familiar. La Farmacia que tiene 13.655 beneficiarios inscritos y los gastos de mantención ascienden mensualmente a \$ 5.384.254, contemplado arriendo, recursos humanos entre otros que dan sustento a esta Farmacia, que cuenta con presentándose un déficit de \$30.000.000 anuales en gastos operacionales que está sustentando el Municipio, por lo que considerando la diferencia de precios respecto de otras farmacias se propone aplicar un arancel fijo para todos los medicamentos de la farmacia sobre el precio de compra; genéricos CENABAST \$ 300, marca CENABAST \$ 1100 y marca contrato suministro \$ 1300.

En caso de genéricos y marcas intermediadas por CENABAST, este arancel permitirá una mejor regulación de venta de medicamentos que se adquieren a un muy bajo costo respecto de farmacia de cadena, dado el efecto regulador de cenabast que compra grandes volúmenes a nivel nacional (\$300 en caso de genéricos y \$1.100 marca).

En el caso de los medicamentos de marca vía contrato de suministro a laboratorios, este arancel propuesto de \$1.300, permitirá una venta al público con un menor costo que el valor de venta actual, especialmente en aquellos cuyo tratamiento implica un alto costo para

el usuario, como se indica:

Medicamento	Monto Arancel
Cenabast genérico	\$ 300
Cenabast marca	\$1100
Contrato de suministro marca	\$1300

Esto permitirá efectuar una mejor gestión en términos de absorción de costos mediante el Prorratio de los gastos operacionales dentro del rubro de medicamentos que presentan menor costo de adquisición (medicamentos CENABAST), y por otro lado, mantener el objetivo de entregar medicamentos a la comunidad a un bajo costo respecto del valor de mercado.

Se intercambian opiniones y consultas respecto de esta propuesta. El Sr. Sánchez señala que con esto se pretende dar fortaleza y dar un orden a este beneficio social, indicando que se trata de un segmento distinto al de los consultorios y los más beneficiados serán aquellos que adquieren medicamentos de mayor costo.

Conocidos los antecedentes, se propone la aprobación formal de esta propuesta.

En esta oportunidad el Administración Municipal, reitera que se trata de un ordenamiento del financiamiento de la Farmacia, porque los precios son bastante beneficiosos para la gente, pero hay costos sumergidos, como el arriendo que se subsidia.

La incidencia de esto es baja, porque para los remedios económicos suben \$300, para los intermedios \$ 1.100 y los más oneroso \$ 1.300, pero en el tiempo tiene un ordenamiento de los ingresos.

El Sr. Velasco agrega que entiende que se elimina además el 10% que se le agregaba al costo.

Por eso solicitó en Comisión el dato de qué porcentaje bajaba y el que subía de precio.

El Sr. Vallette explica que de un total de 622 remedios, 423 bajarían y sólo 199 subían, es decir un 68% bajaría de precio.

Respecto de la consulta que plantea la Sra. Carmine, señala que los precios están más bajos que en la Farmacia del Dr. Simi.

El Sr. Sánchez agrega que esta Farmacia tiende a atender al segmento de clase media principalmente.

El Concejal Sr. Velasco consulta si con esto se espera aumentar los ingresos y disminuir el déficit de este servicio.

El Sr. Sánchez señala que efectivamente lo que se espera en el tiempo es llegar a un punto de equilibrio.

Al respecto el Sr. Barriga entiende que esto es un Servicio y no un negocio.

El Concejal Sr. Albornoz, retoma el punto anterior sugiriendo que en relación al dictamen citado, que Finanzas y Tránsito estudian la factibilidad de un nuevo derecho porque hay plazo hasta el 31 de diciembre para presentarlo.

En relación a la Farmacia el Sr. Albornoz señala que estando de acuerdo con la finalidad de la Propuesta, se requeriría más precisión respecto del fundamento de la misma.

El Sr. Vallette reitera que el objetivo de la Farmacia es entregar un servicio y apoyo a los ciudadanos, porque no se pueden obtener utilidades y hay que ajustar en este caso los valores a la realidad administrativa dichos valores.

Habiéndose intercambiado opiniones sobre el tema, se aprueba por unanimidad la propuesta de la Administración, con respecto a aplicar a los valores originales de los remedios los tres montos señalados precedentemente.

En relación al tema de los derechos de ocupación de recintos deportivos, el Concejal Sr. Bizama desea agregar que cuando se están facilitando estos espacios a pseudo empresas filiales de grandes clubes pagando casi \$ 15.000 por hora, no se debe ser ilusos respecto a lo que significa defraudar a niños, porque ningún Club ha

reconocido a estas supuestas filiales locales, por lo que plantea un análisis en la Comisión respectiva sobre estos casos.

El Concejal Sr. Durán señala compartir esa apreciación, conociendo experiencias de padres que se han sentido engañados por este tipo de filiales.

Respecto de la propuesta de los valores de remedios en la Farmacia Municipal estima oportuno dar toda la difusión posible para lograr una mayor cobertura de usuarios.

Siendo las 16:40 hrs., se levanta la Sesión.

DAT/rms.